

INVITACIÓN

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través de la Comisión Especial de Seguimiento, Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, con base en lo dispuesto en el artículo 340 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, invitan a participar como integrante del Comité Técnico Asesor del PREP para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2'027, a aquellas personas que cumplan con los siguientes:

REQUISITOS.

- a) Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;
- c) No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;
- d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- e) No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General del IEPC Guerrero, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar;
- f) No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;
- g) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en el diseño, implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del IEPC Guerrero. En esta situación, el Consejo General del Instituto, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP.

- h) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en la ejecución de la auditoría; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del IEPC Guerrero. En esta situación, el Consejo General del Instituto, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP.
- i) No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el IEPC Guerrero, determine auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP; y
- j) No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el IEPC Guerrero, que interfiera en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo ninguna circunstancia, podrá ser integrante de algún Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.

ATRIBUCIONES. En términos del artículo 342 del citado Reglamento serán las siguientes:

- a) Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;
- b) Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, ciencia política, análisis estadístico y/o ciencia de datos, así como en aspectos logísticos y operativos;
- c) Asesorar y dar seguimiento al diseño, implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP;
- d) Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura, así como a la capacitación del personal o de las y los prestadores de servicios, en su caso, encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares;
- e) Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y

recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información;

- f) Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación, verificando el apego a las plantillas base de la interfaz establecidas por el Instituto;
- g) Realizar al menos una sesión ordinaria mensual;
- h) Realizar mensualmente reuniones formales de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes ante el Consejo General del IEPC Guerrero, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento del diseño, implementación y operación del PREP;
- i) Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General del IEPC Guerrero;
- j) Presenciar la ejecución de la o las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, todos los simulacros y la operación del PREP, debiendo asistir a algún recinto donde se lleven a cabo, al menos alguna de las fases del proceso técnico operativo;
- k) Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del COTAPREP, que deberá ser entregado al Consejo General del IEPC Guerrero, dentro del mes del día de la Jornada Electoral, y
- l) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la LGIPE, este Reglamento, sus Anexos 13 y 18.5 y demás normatividad aplicable.

INTEGRACIÓN. De acuerdo con el artículo 340 del Reglamento de Elecciones, la integración del COTAPREP estará conformado por cinco personas.

SELECCIÓN. El 4 de septiembre de 2026, se presentará a la Comisión Especial de Seguimiento, Implementación y Operación del PREP los perfiles que cumplieron con los requisitos, de los cuales se seleccionarán los mejores para la integración del Comité Técnico Asesor del PREP.

VIGENCIA. El COTAPREP estará en funciones a partir de la aprobación por el Consejo General al 30 de junio de 2027.

HONORARIOS. \$29,339.08 mensual bruto, del mes de noviembre de 2026 a junio de 2027.

FORMATO DE ESCRITO BAJO PROTESTA. Para dar cumplimiento a los incisos c), d), e), f), g), h), i) y j) de los requisitos, se pone a disposición un formato de escrito bajo protesta que podrá ser descargado en la página web institucional.
www.iepcgro.mx

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN. El envío de la documentación comprobatoria será al correo electrónico de la Dirección General de Informática y Sistemas
informatica.sistemas@iepcgro.mx

FECHA LÍMITE. La fecha límite para la recepción de documentos será el 28 de agosto de 2026.

APROBACIÓN DEL COTAPREP. En Sesión de Consejo General del IEPC Guerrero a más tardar el 02 de noviembre de 2026.

INSTALACIÓN DEL COTAPREP. A más tardar el 07 de noviembre de 2026.

ACTIVIDADES CON SEGUIMIENTO PRESENCIAL. Se considera necesario dar seguimiento presencial, por parte de las y los integrantes del COTAPREP, al menos en las siguientes actividades:

1. Sesión de instalación del COTAPREP a más tardar el 07 de noviembre de 2026.
2. Prueba de funcionalidad del sistema informático contempladas en el mes de abril de 2027.
3. En los tres simulacros que se realizarán el 16, 23 y 30 mayo de 2027;
4. En la Jornada Electoral, el 06 de junio de 2027.

CASOS NO PREVISTOS. Cualquier actividad no prevista con seguimiento presencial se notificará a los integrantes del COTAPREP con al menos 5 días de anticipación.